



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

## PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/█/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: █ Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral

ASUNTO: SE ORDENA SOLICITAR INFORMACIÓN.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de julio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DE  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**PROCEDIMIENTO  
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA QUE PRETENDE  
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED] 2024.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral [REDACTED]

**ASUNTO:** SE ORDENA SOLICITAR  
INFORMACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de julio de dos mil veinticinco.

**VISTAS** las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a la fecha ha concluido la revisión del informe financiero rendido por la asociación civil [REDACTED] Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral<sup>1</sup>, respecto del cual se emitieron los oficios de observaciones UTF/152/2025 y UTF/164/2024, a que dicha asociación dio respuesta mediante los escritos registrados por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> con los folios 0937 y 0982. Por lo que, con fundamento en los artículos 73, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto y 37, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización,

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Solicitud de información.** Con la finalidad de verificar el contenido del informe financiero y las respuestas a las observaciones efectuadas por parte de esta Unidad Técnica de Fiscalización, se ordena girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de solicitar se informa si, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, la asociación civil [REDACTED] Eliminado: 7 palabras - denominación de persona moral registró auxiliares para realizar la función de recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil "Mi apoyo ciudadano-INE"; así como, si, durante el mismo periodo, personal adscrito a dicha área participó en asambleas programadas por dicha asociación.

<sup>1</sup> En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEGUNDO. Información confidencial.** A la fecha la asociación civil ha omitido señalar lo relativo a la publicación de datos personales, por lo que se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE. -----**

**Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

